



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL Y AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA
COMPAÑÍA AGROVANIC S.A.-----

CUANTÍAS:-----

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO:

US\$660.000,00.-----

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:

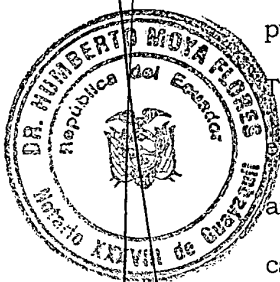
INDETERMINADA.-----

AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y

PAGADO: US\$330.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el martes veintiuno de julio de dos mil quince, ante mí, doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Andrés Ricardo Fernández-Salvador Servant, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en Samborondón pero de paso por esta ciudad, ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía AGROVANIC S.A., ésta también de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente General de la misma. El compareciente, persona capaz para contratar, a quien de conocer doy fe, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, que al tenor de las declaraciones que constan de las cláusulas que prosiguen otorga el señor Andrés Ricardo Fernández-Salvador Servant,





por los accioneros que representa de la compañía AGROVANIC S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento, debidamente inscrito, que se acompaña como documento habilitante, para ser agregado a esta escritura pública: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** UNO.UNO. AGROVANIC S.A. se constituyó, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, según escritura pública que el catorce de junio de dos mil once, autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el tres de agosto del mismo año. UNO.DOS. Posteriormente la compañía cambió su domicilio al cantón Durán y consecuentemente reformó su estatuto social, según consta de la escritura pública otorgada ante el mismo Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el siete de septiembre de dos mil once, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el tres de febrero de dos mil doce. UNO.TRES. Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el primero de diciembre de dos mil catorce, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el doce de diciembre del mismo año, la compañía aumentó su capital autorizado a la suma de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y su capital suscrito y pagado a la suma de CIEN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. UNO.CUATRO. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de AGROVANIC S.A., en sesión celebrada el ocho de julio de dos mil quince, resolvió (i) aumentar el capital autorizado de la compañía; (ii) reformar su estatuto social; y, (iii) aumentar su capital suscrito y pagado; todo lo cual en los términos que constan de la copia certificada del acta de dicha sesión, que forma parte de la presente



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

CAPITAL AUTORIZADO: Con base en los antecedentes expuestos, el señor Andrés Ricardo Fernández-Salvador Servant, por los derechos que representa de la compañía AGROVANIC S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, celebrada el ocho de julio de dos mil quince, expresamente declara aumentado el capital autorizado de su representada a la suma de OCHOCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, esto es, en la suma de SEISCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Con base en los mismos antecedentes, el señor Andrés Ricardo Fernández-Salvador Servant, por los derechos que representa de la compañía AGROVANIC S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, celebrada el ocho de julio de dos mil quince, expresamente declara reformado el estatuto social de AGROVANIC S.A., en los términos que constan de la copia certificada del acta de dicha sesión, que como se ha indicado forma parte de la presente escritura pública en calidad de habilitante. **CUARTA:**

AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCIÓN y PAGO DE ACCIONES:

Con base en los antecedentes expuestos, el señor Andrés Ricardo Fernández-Salvador Servant, por los derechos que representa de la compañía AGROVANIC S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, celebrada el ocho de julio de dos mil quince, expresamente declara aumentado el capital suscrito y pagado de su representada a la suma de





ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, esto es, en la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de TRESCIENTAS TREINTA MIL nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, las mismas que fueron íntegramente suscritas por el accionista señor Francisco Alarcón Fernández-Salvador, y pagadas por él en la totalidad del valor de cada una, esto es, la indicada suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por compensación de los créditos tenidos por él contra la compañía, registrados en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones", todo ello en los términos y con el detalle que constan del acta de la sesión anotada. **QUINTA: DECLARACIÓN JURADA:** El

señor Andrés Ricardo Fernández-Salvador Servant, por los derechos que representa de la compañía AGROVANIC S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, otorga esta declaración jurada sobre la verdad del estado de pagos del aumento de capital suscrito de su representada, resuelto en sesión de la Junta General celebrada el ocho de julio de dos mil quince, acreditando, por ende, la correcta integración del capital según lo acordado en la indicada sesión, esto es, que a la fecha de esa sesión y hasta la de otorgamiento de esta escritura, existen registrados en la contabilidad de la compañía, los valores para el pago íntegro de cada una de las TRESCIENTAS TREINTA MIL acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital y que fueron suscritas por el accionista señor Francisco Alarcón Fernández-Salvador. **SEXTA: DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN:** El señor Andrés Ricardo Fernández-Salvador Servant, por los derechos que representa de la compañía AGROVANIC S.A., en su calidad de

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA AGROVANIC S.A.,
CELEBRADA EL 8 DE JULIO DE 2015

En la ciudad de Durán, a los ocho días del mes de julio de dos mil quince, a las 10h00, en el local social de la compañía ubicado en el kilómetro 1.5 de la vía Durán-Tambo, se reúnen los accionistas de AGROVANIC S.A., a saber: el señor Francisco Alarcón Fernández-Salvador, por sus propios y personales derechos, como titular de ochenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho (86.688) acciones con derecho a igual número de votos; y, la señora María del Carmen Alarcón Fernández-Salvador, por sus propios y personales derechos, como titular de catorce mil ciento doce (14.112) acciones con derecho a igual número de votos. Todas las acciones en que se divide el capital social de la compañía, que asciende a la suma de CIEN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.800,00), son ordinarias, nominativas y liberadas, de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una. Se encuentran también presentes los señores Francisco Alarcón Alcívar y Andrés Fernández-Salvador Servant, Presidente y Gerente General de la compañía, en su orden.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también en forma unánime:

Primero: Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado de la compañía;

Segundo: Conocer y resolver sobre la consiguiente reforma del estatuto social; y,

Tercero: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, el monto del mismo, y, la emisión, suscripción y/o asignación de acciones y pago de las mismas.

Preside la sesión el señor Francisco Alarcón Alcívar, y actúa de Secretario de la misma el señor Andrés Fernández-Salvador Servant, Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.

De inmediato, el Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se elabore el listado en el cual consten los accionistas asistentes, el número de acciones representadas por ellos y el número de votos que tendrán derecho a consignar. El Secretario, previo el examen respectivo, confecciona dicha lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas de AGROVANIC S.A., que el detalle de acciones y de votos es el antes señalado. Luego de estos antecedentes, el Presidente de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pasen a conocer los puntos del orden del día acordado.

De inmediato y para tratar el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien hace conocer a

los asistentes que es conveniente que ésta aumente su capital suscrito y pagado a fin de fortalecerlo, para lo cual sería necesario previamente aumentar su capital autorizado.



Luego de la exposición hecha por el Gerente General, el accionista señor Francisco Alarcón Fernández-Salvador mociona aumentar el capital autorizado de AGROVANIC S.A. en la suma de SEISCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$660.000,00), esto es, a la suma de OCHOCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$860.000,00), de modo que dicho capital autorizado estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en OCHOCIENTAS SESENTA MIL (860.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de a UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una.

La Junta General, luego de deliberar sobre el particular, resolvió, en forma unánime, AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO de AGROVANIC S.A. en la suma de SEISCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$660.000,00), esto es, a la suma de OCHOCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$860.000,00), de modo que dicho capital autorizado estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en OCHOCIENTAS SESENTA MIL (860.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de a UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una.

Acto seguido se pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, para lo cual el Gerente General presenta el proyecto de la cláusula del contrato por el que se constituyó la compañía que debe reformarse por el aumento de capital autorizado, con lo que, luego de la moción también presentada por el señor Francisco Alarcón Fernández-Salvador, de que se apruebe la reforma al contrato social según la sugerencia hecha por el Gerente General de la compañía, la Junta General resolvió por unanimidad reformar la cláusula quinta del contrato de constitución de la compañía, de modo que en adelante, la misma dirá así:

"QUINTA.- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO y PAGADO. EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de OCHOCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$860.000,00). EL CAPITAL AUTORIZADO no podrá exceder de dos veces al valor del CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO nunca podrá superar al capital autorizado, estará dividido, cuando llegue al límite del autorizado, en OCHOCIENTAS SESENTA MIL (860.000) ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor de dos años contado a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil del cantón. Los aumentos de CAPITAL SUSCRITO y PAGADO, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la

compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías."

A continuación se pasa a tratar el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, relativo al aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, el monto del mismo, la emisión de acciones, su suscripción, asignación y, la forma de pago de las mismas, respecto de lo cual el Gerente General sugiere que el capital suscrito de la compañía se eleve a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$430.800,00).

La Junta General, luego de considerar lo expuesto por el señor Gerente General, y de la moción a favor de su aprobación presentada por el señor Francisco Alarcón Fernández-Salvador, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$330.000,00), mediante la emisión de TRESCIENTAS TREINTA MIL (330.000) nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, de modo que el CAPITAL SUSCRITO de la compañía quede elevado a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$430.800,00), dividido en CUATROCIENTAS TREINTA MIL OCHOCIENTAS (430.800) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una.

Acto seguido se pasa a tratar lo relativo a la suscripción y pago de las TRESCIENTAS TREINTA MIL (330.000) nuevas acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital, por lo que luego de las deliberaciones del caso y de la renuncia a su derecho de preferencia para la suscripción de las acciones emitidas hecha por la accionista señora María del Carmen Alarcón Fernández-Salvador, habiendo el accionista señor Francisco Alarcón Fernández-Salvador manifestado su deseo de suscribir la totalidad de las acciones emitidas, se resolvió por unanimidad que las dichas acciones sean suscritas en su totalidad por el accionista señor Francisco Alarcón Fernández-Salvador y pagadas por él, a solicitud suya, en su valor total, esto es, la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$330.000,00), por compensación de los créditos que tiene contra la compañía, registrados en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones".

La Junta General, luego de considerar que se han suscrito todas las TRESCIENTAS TREINTA MIL (330.000) nuevas acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital, y que se ha aceptado el pedido de compensación del suscriptor, en el monto y contra la cuenta ya detallados, declara por unanimidad suscritas las indicadas acciones, y, pagadas, por compensación de créditos, en la totalidad del valor de cada una de ellas, en la forma que antes ha quedado indicada.

Consecuentemente, el capital suscrito y pagado de la compañía, con el aumento de capital aquí resuelto, será de CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$430.800,00), dividido en CUATROCIENTAS TREINTA MIL OCHOCIENTAS



(430.800) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una, que corresponderán a los accionistas según el detalle siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES ANTERIORES	NUEVAS ACCIONES	TOTAL ACCIONES
Francisco Alarcón F-S	86.688	330.000	416.688
María del Carmen Alarcón F-S	14.112	0	14.112
TOTAL	100.800	330.000	430.800



Por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de escritura pública que documente los acuerdos adoptados en esta sesión en la que además, deberá constar la declaración juramentada que efectúe, respecto de la integración y pago del aumento de capital suscrito resuelto, y luego de ello realice las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento de estos actos societarios. Se faculta también a las abogadas Roxana Aguirre Avilés y Gabriela Lecaro Malnati, para que cualquiera de ellas, con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúe todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pida la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

Consultados los asistentes, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que el Presidente de la sesión concede el receso necesario para la redacción del acta. Hecho que fue, se reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura al acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por todos los asistentes, agregándose al expediente de la sesión la copia certificada de esta acta y el listado de asistentes, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 12h20.

Francisco Alarcón Alcívar
PRESIDENTE-PRESIDENTE DE LA SESIÓN

Andrés Fernández-Salvador Servant
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA SESIÓN

Los accionistas:

Francisco Alarcón
Fernández-Salvador

María del Carmen Alarcón
Fernández-Salvador

AGROVANIC S.A.

Duran, 26 de Marzo del 2013

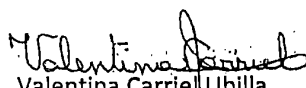
Señor
ANDRES RICARDO FERNANDEZ SALVADOR SERVANT
Ciudad.

De mis consideraciones:

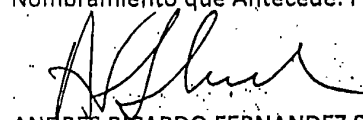
Cumpleme informarle que en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía AGROVANIC S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

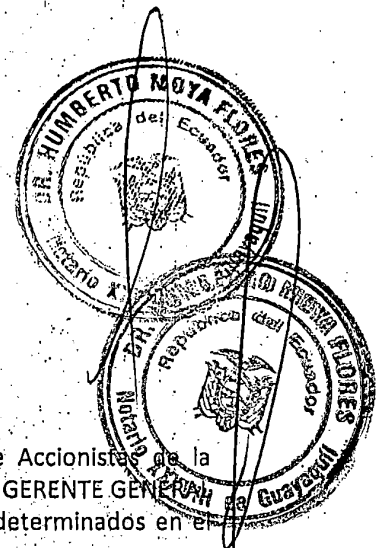
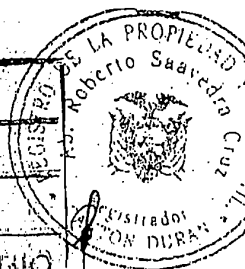
Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 14 de Junio del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 3 de Agosto del 2011. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán, el 03 de Febrero del 2012, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil al Cantón Durán.


Valentina Carriel Ubilla
SECRETARIA AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA AGROVANIC S.A., Según consta en el Nombramiento que Antecede. Fecha Ut Supra. _____


ANDRES RICARDO FERNANDEZ SALVADOR SERVANT
C.C.No.090862951-2
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

REPERTORIO No. 252
FECHA: 27 MAR 2013
NOTA:
LA ANOTACION EN EL REGISTRO NO SIGNIFICA INSCRIPCION



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Centro Comercial Duran Outlet Local # 7

Número de Repertorio: 2013 - 252

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN,
que en esta fecha se inscribió(eron) el(los)
acto(s): 1.- Con fecha Dos de Abril del Dos Mil Trece
se inscribió el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL de la compañía
a favor de FERNANDEZ SALVADOR SERVANT ANDRES
por el plazo de CINCO AÑOS , en el Registro MERCANTIL de
fechas 1971 a 1980 con el número de inscripción 116 . EL
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.



Roberto Saavedra Cruz
Ab. Roberto Saavedra Cruz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (E)

ESPACIO
EN
BLANCO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

129

129 - 0253

0908629512

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FERNANDEZ SALVADOR SERVANT
ANDRES RICARDO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA XIMERA
 GUAYÁQUIL

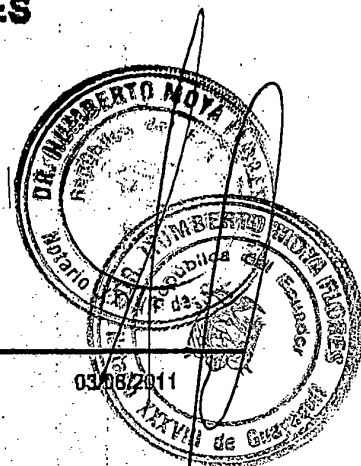
CANTÓN PARRQUIJA 1 ZONA



 J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1291740770001
RAZON SOCIAL: AGROVANIC S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDEZ SALVADOR SERVANT ANDRES RICARDO
CONTADOR:



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/08/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 03/08/2011
FEC. INSCRIPCION: 24/08/2011 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Barrio: LOMAS DE PROSPERINA Número: 105 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 7.5 Referencia ubicación: JUNTO A LAS BODEGAS DE PYCCA Teléfono Trabajo: 043701307

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

ANEXO RELACION DEPENDENCIA

DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: KJ2G160608

Lugar de emisión: BASAHUOY/AV. ENRIQUE

Fecha y hora: 24/08/2011 14:22:44

SRI.gov.ec

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1291740770001

RAZON SOCIAL: AGROVANIC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 08 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 03/08/2011

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

FEC. REINICIO:

ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS EN GENERAL**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACUIL Parroquia: TARQUI Barrio: LOMAS DE PROSPERINA Número: 108 Referencia: JUNTO A
LAS BODEGAS DE PYCCA Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 7.5 Teléfono Trabajo: 043701300

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: KJ2G180808

Lugar de emisión: BAHARÓY/AV. ENRIQUE

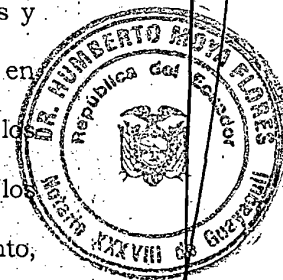
Fecha y hora: 24/08/2011 15:00:00

SRI.gob.ec



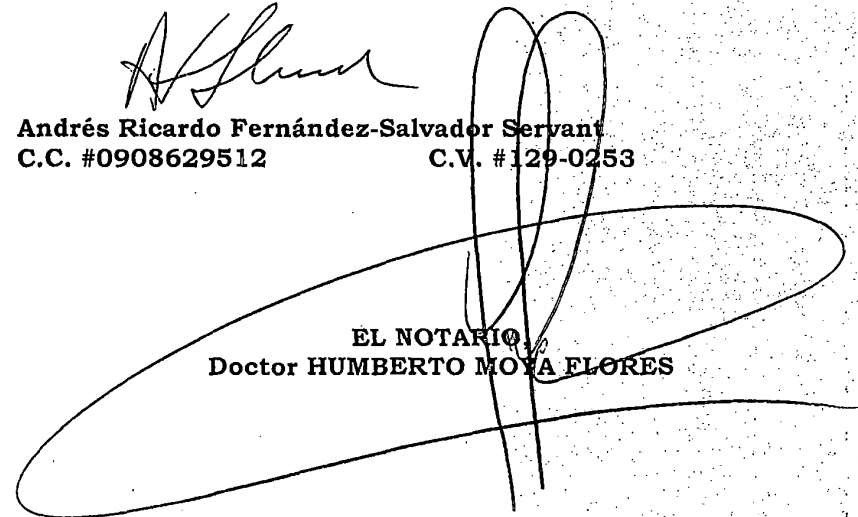
HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Gerente General de la misma, declara bajo juramento que su representada no es contratista de obra pública con el Estado Ecuatoriano. Así mismo, debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, celebrada el ocho de julio de dos mil quince, declara de modo expreso que autoriza a las abogadas Roxana Aguirre Avilés y Gabriela Lecaro Malnati, para que cualquiera de ellas actuando en forma individual y con las más amplias atribuciones, efectúe todos los trámites y diligencias conducentes a obtener la aprobación de los acuerdos adoptados en dicha sesión y su posterior perfeccionamiento, solicitando la inscripción de este instrumento y cuanta anotación marginal se requiera. Cumpla usted, señor Notario, con las formalidades de ley." Hasta aquí la minuta, firmada por la abogada Roxana Aguirre Avilés, con matrícula número cero nueve-mil novecientos noventa y cinco-ciento treinta y siete, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, a la que se agregan los documentos habilitantes entregados, los cuales en un sólo texto, quedan elevados a escritura pública. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, y por ende, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-----



AGROVANIC S.A.
R.U.C. #1291740770001

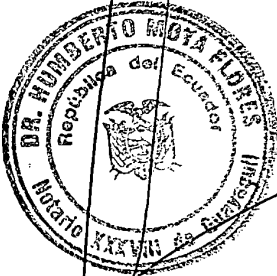

Andrés Ricardo Fernández-Salvador Servant
C.C. #0908629512 **C.V. #129-0253**


EL NOTARIO
Doctor HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO**
TESTIMONIO EN **OCHO** FOJAS UTILES, QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 21 DE JULIO DEL 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Escritura N°:	20150901038P05052						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL CON APOORTE DE BIENES INMUEBLES / MUEBLES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	AGROVANIC S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1291740770001		GERENTE GENERAL	ANDRÉS RICARDO FERNÁNDEZ-SALVADOR SERVANT
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	660000.00						

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA AGROVANIC S.A.**, celebrada ante el, **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **14 DE JUNIO DEL 2011**; he tomado nota de la escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA AGROVANIC S.A.**, celebrada ante el, **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **21 DE JULIO DEL 2015.- GUAYAQUIL, 04 DE AGOSTO DE 2015.- DOY FE.-**

A large, stylized handwritten signature in black ink, slanted upwards from left to right. Below the signature, there is a faint, partially obscured notary seal stamp that matches the one at the top of the page.



Factura: 001-003-000011356



20150901030002609



NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030002609

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE AGROVANIC S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-06-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00005

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FERNANDEZ SALVADOR SERVANT ANDRES RICARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908629512
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL , REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE AGROVANIC S.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TRÁMITE NÚMERO: 426

9506662VMYZNEE

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	363
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	81
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0908629512	FERNÁNDEZ SALVADOR SERVANT ANDRES RICARDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

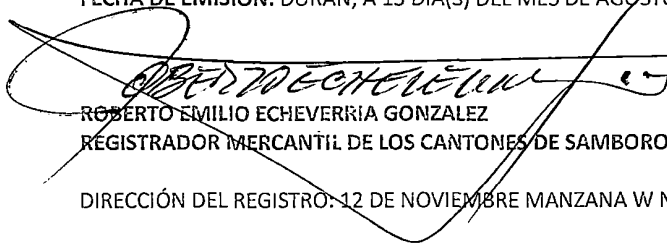
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA /GUAYAQUIL /21/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	AGROVANIC S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	DURÁN

4. DATOS ADICIONALES:

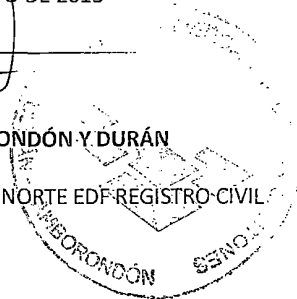
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 13 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015


ROBERTO EMILIO ECHEVERRÍA GONZÁLEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF-REGISTRO-CIVIL



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

24 AGO 2015 HORA: 16:30

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: M. R. Chelly

Héctor

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

Edi

17/AUG/2015 11:22:58

Usu: omontalvan



Remitente:

No. Trámite:

31727

0

ROXANA AGUIRRE AVILES --

Expediente:

140738

RUC:

1291740770001

Razón social:

AGROVANIC S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

AUMENTO DE CAPITAL INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

92